

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,80 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los individuos que figuran en la adjunta relación, la cual no convalida los nombramientos hechos cuando éstos recaigan en persona que no reuna las condiciones legales.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.  
El Director general, Calvo Sotelo.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Ariñez, D. Hilario Rodríguez Viniegra, Secretario en propiedad de Párganos.

Albacete: Motilleja, D. César Herreto Moratalla, Secretario de Pozo-Lorente.—Jorquera, D. Andrés Carrión Carrión, opositor número 133.

Almería: Tijola, D. José Cuevas Reina, opositor número 154.

Badajoz: Villaharta de los Montes, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Malpartida de la Serena, D. Antonio Flores Sánchez, opositor número 6.—Orellana, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Arroyo de San Serván, D. Olegario Arroyo Alonso, opositor número 75.

Baleares: Cousell, D. Miguel Capó y Capó, opositor número 256.

Barcelona: Rocafort y Vilumara, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Pineda, D. Pedro Frutos Berdaguer, Secretario de Setmenar.

Burgos: Escalada, D. Mateo González Rodríguez, Secretario de Galbarros y de Cartego de Bureba.

Cáceres: Albalat, D. José Arturo Carrera Lamana, opositor número 34. Villamesía, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel. Torrejón el Rubio, D. Aurelio A. Sueradico Flores, opositor número 40. Tornavacas, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.

Canarias: Candelaria, D. José Domínguez y Clavijo, Secretario de Casillas del Angel.

Castellón: Castellnovo, D. Leopoldo Juan Martínez, Secretario de La Yesa.—Pueblatornesa, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Villar de Canes, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.

Coruña: Dardo, D. Luis Stolle Ogando, opositor número 127.

Guadalajara: Salmerón, D. Marcelino Monje Mañas, Secretario de Olmeda de Jadraque.—Ruguilla, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Tortuero, don Manuel Ruiz y García, Secretario excedente por agrupación forzosa de Taragudo a Hita.

Huelva: Santa Bárbara de Casas, D. Antonio Flórez Sanchez, opositor número 6.—Villablanca, D. Antonio Flórez Sánchez, opositor número 6.—San Bartolomé de la Torre, D. Idefonso Mora Hidalgo, opositor número 184.

Huesca: Esplús, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail.—Estadilla, D. Félix Ara Fernández, opositor número 70.—Ontifena, don Mario Yeste Vidal, Secretario de Valmadrid.

Jaén: Chiclana, D. Antonio Lorenzo Medina, opositor número 205.

León: Gusendo de los Oteros, don Pablo Nepomuceno Matanza, opositor número 272.

Lérida: Alguerri, D. Celestino Lucas Brieba, Secretario de Puixens. Villanueva de Alpicat, D. Antonio Jover Vesgér, Secretario de Valbona de las Monjas.

Logroño: Poyales, D. Juan Pérez Martínez, Secretario de Armejín.

Madrid: El Vellón, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Torres de la Alameda, don Casimiro Montiel Hernández, Secretario de Albares.

Orense: Taboadela, D. Felisindo Menor Quintas, opositor número 86. Petín, D. Julián Salvo y Eraso, opositor número 23.—Río, D. Eladio Alvarez Domínguez, opositor número 186.

Oviedo: Ponga, D. Reinaldo Compadre García, opositor número 65.

Pontevedra: Geve, D. José María Vázquez Lareo, Secretario de Soques. Salamanca: Encinasola de los Comendadores, D. José Luis Pino y Diego, Secretario de Hinojosa de Duero.

Segovia: Torreiglesias, D. Bonifacio Gómez Gómez, Secretario de Valle de Tabladillo.—Cantimpalos, don Sixto de Frutos Caramillo, Secretario de Aldeanueva de la Serruela.

Soria: Huérteles, D. Julián Redondo Berdones, Secretario de Bretún. Teruel: Godos, D. Enrique Gallego Domínguez, Secretario de Mompardes.

Toledo: Torralba de Oropesa, don Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Cebolla, don Pedro Ginestal y Martínez de Tejada, opositor número 193.

Valladolid: Campillo, D. Guillermo Ramírez Juarranz, Secretario de Corrales de Duero.—Villanueva de Duero, D. Guillermo Ramírez Juarranz, Secretario de Corrales de Duero.

Vizcaya: Múgica, D. Jesús Basozabal Luzurriaga, opositor número 27.

Zamora: Carbajales de Alba, don Adrián Carbajo Llamas, Secretario de Lazarino.—Hermisende, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.

Zaragoza: María de Huerva, D. Florencio Lázaro Bueno, opositor número 105.—Magallón, D. Victoriano Moreno Gandul, Secretario de Salvatierra de Esca.—Alcalá de Ebro, D. Florentino Uriel Millán, Secretario de Castril de Sierra.

sean abonadas antes de formular reclamación oficial por conducto de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

RELACION QUE SE CITA:

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Alcalá de Henares.....	751
Algete.....	175
Anchuelo.....	232
Alamo (El).....	342
Aldea del Fresno.....	298
Alpedrete ..	291
Acebeda (La) ..	145
Alameda del Valle ..	195
Barajas de Madrid ..	131
Becerril de la Sierra.....	105
Batres ..	211
Berruoco (El).....	106
Berzosa ..	134
Buitrago ..	1.053
Bustarviejo ..	233
Camarma de Esteruela.....	148
Camporreal.....	256
Cobefia.....	179
Corpa.....	207
Colmenar Viejo.....	130
Carabaña.....	376
Cercedilla ..	877
Colmenar del Arroyo ..	766
Colmenarejo ..	1.001
Cadalso de los Vidrios ..	651
Cenicientos.....	141
Canencia ..	1.606
Cervera de Buitrago.....	171
Fuencarral ..	117
Fuenlabrada.....	332
Fresnedilla ..	472
Griñón ..	169
Galapagar.....	797
Guadarrama ..	340
Garganta de los Montes.....	286
Chozas de la Sierra.....	423
Chinchón ..	290
Horcajo de la Sierra.....	135
Lozoya.....	860
Miraflores de la Sierra.....	211
Molar (El).....	242
Moralzarzal ..	1.602
Molinos (Los) ..	1.029
Mangirón ..	170
Nuevo Baztán ..	123
Navacerrada ..	192
Navas del Rey ..	2.067
Navalafuente ..	107
Navarredonda ..	389
Paracuellos del Jarama ..	271
Pedrezuela ..	129
Pelayos de la Presa.....	106
Piñuécar.....	137
Rozas (Las).....	167

### BOLETIN OFICIAL

DE LA

### PROVINCIA DE MADRID

La Administración de este periódico notifica por el presente aviso a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid, que se relacionan a continuación, la cantidad que adeudan por anuncios de subastas insertados por su orden y que se encuentran en descubierto, al objeto que

## AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Rascafría.....	356
Redueña.....	211
San Agustín.....	140
San Martín de Valdeiglesias.....	770
Serna (La).....	314
Sieteiglesias.....	140
Somosierra.....	204
Torrejón de Ardoz.....	194
Torrejón de Velasco.....	259
Torrelodones.....	191
Torremoncha.....	211
Valdeolmos.....	127
Valdetorres.....	227
Valverde de Alcalá.....	247
Vallecas.....	824
Villar del Olmo.....	577
Valdelaguna.....	1.163
Villarejo de Salvanés.....	153
Villamanta.....	509
Villanueva de Perales.....	611
Villanueva del Pardillo.....	283
Villa del Prado.....	375
Villavieja.....	297

TOTAL PESETAS..... 30.457

Madrid y Noviembre de 1925.

El Gerente,  
M. Montilla García

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Emilio Ocaña González, contra la Sociedad «Marmolera Industrial» y la Sociedad de Seguros «La Mutua Industrial», sobre reclamación por accidente del trabajo, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

*Sentencia*

En la Villa y Corte de Madrid, a 2 de Noviembre de 1925. El Sr. D. Leopoldo Martínez Arnaud, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, habiendo visto, con intervención del Jurado, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Emilio Ocaña González, mayor de edad, casado, marmolista y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Pedro Rico López, y de la otra, y como demandadas, la Sociedad «La Marmolera Industrial», de este domicilio, en ausencia de la que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Sociedad aseguradora «La Mutua Industrial», representada por el Letrado D. César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente del trabajo,

*Fallo:*

Que estimando la demanda y en congruencia con la misma, debo condenar y condeno principalmente a la Sociedad «La Marmolera Industrial» y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Mutua Industrial» a que, dentro de quinto día, abonen al actor Emilio Ocaña González la cantidad de 4.952,64 pesetas, pedida por éste como importe de dieciocho meses de salario, en concepto de indemnización por la incapacidad total permanente que le resulta a consecuencia del accidente que padeció y deducidos ya los días festivos. Y al ser firme esta resolución, remítase al Consejo del Trabajo la certificación prevenida en el Reglamento. Así lo sentencio y firmo, Leopoldo Martínez Arnaud.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación a la Sociedad «La Marmolera Industrial», expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
(Núm. 3.424) (C.—274)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Ralatoria Secretaria del Lcdo. D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Enrique Altamirano Salcedo, con doña Mercedes Corró Ruiz y otros y el Ministerio Fiscal, sobre reclamación de bienes hereditarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

Número doscientos dos.—Autos de D. Enrique Altamirano, con doña Mercedes Corró Ruiz y otros, sobre reclamación de bienes.—En la Villa y Corte de Madrid, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Señores de Sala: D. Manuel Pérez Rodríguez, D. José Manuel Puebla, D. Miguel Hernández, D. Indalecio Fernández y D. Zoilo Rodríguez Porrero.—En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, y seguidos entre partes: de la una, D. Enrique Altamirano Salcedo, mayor de edad, casado, cesante y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Félix Aguilera y representado por el Procurador D. Antonio Ayllón; y de la otra, doña Mercedes Corró Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Málaga, en su propio nombre y en el de heredera fiduciaria de doña María de la Concepción Monsalve y Villanueva, Marquesa de Campo Nuevo y Condesa de San Remi; doña Aurora Tejón Marín, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Cádiz; doña Carmen, doña Dolores, D. José y doña María Tejón Marín, todos mayores de edad, casada la doña Carmen, sin profesión especial; viuda la doña Dolores, propietaria, y casado el don José, cesante, vecinos de Málaga; doña Aurora, doña Mercedes y doña Concepción Tejón Corró, estas tres casadas, sin profesión especial, mayores de edad y vecinas también de Málaga, en concepto de herederos de D. Juan Tejón Marín, defendidas por el Letrado D. Francisco Bergamín, y representados por el Procurador D. Antonio Pintado; D. Juan, doña Victoria, doña Aurora, doña Dolores, doña Rafaela, D. Miguel, y doña Carmen y doña Pilar Tejón Baquera, estos tres últimos menores de edad, representados por su hermano D. Juan Tejón; los interventores del caudal nombrados por la causante excelentísima señora doña Concepción Monsalve y Villanueva, Marquesa de Campo Nuevo, que lo fueron D. Felipe de Neri Casado, D. Gregorio Naranjo y D. Miguel Núñez, hoy sus herederos o causahabientes, que son desconocidos, y los sustitutos de éstos, hoy sus herederos; D. José Jiménez Camacho y el Sr. Maldonado, y los que se crean con igual o mejor derecho que D. Enrique Altamirano Salcedo, a suceder en los bienes, derechos y acciones de la repetida señora Marquesa de Campo Nuevo, representados por los Estrados por su no comparecencia, habiéndose sido parte el Ministerio Fiscal por el interés de los demandados desconocidos, sobre reclamación de bienes hereditarios,

*Fallamos:*

Que sin especial imposición de costas de esta segunda instancia, debe-

mos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se absuelve a todos los demandados en este pleito, de la demanda contra ellos formulada por el Procurador D. Antonio Ayllón, en nombre de D. Enrique Altamirano Salcedo, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que, por los demandados rebeldes, además de notificarse en Estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pérez y Rodríguez.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Indalecio Fernández López.—Zoilo Rodríguez.

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario. Madrid, diecisiete de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Licenciado Ramón Alvarez Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(A.—1.380)

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Secretaria de Sala del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden en antelación unos autos seguidos por doña Aquilina Sánchez Pascual, con D. Agustín Sánchez Pascual y el Abogado del Estado, sobre pobreza, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

*Sentencia*

En la Villa y Corte de Madrid, a 12 de Noviembre de 1925. En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juzgado de primera instancia de Illescas, y seguidos entre partes: de la una, doña Aquilina Sánchez Pascual, mayor de edad, viuda, vecina de esta Capital, defendida por el Letrado D. Joaquín Codornú, y representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich; y de la otra, D. Agustín Sánchez Pascual, mayor de edad, propietario, vecino de Añover de Tajo, representado por los Estrados, por su no comparecencia en esta instancia sobre defensa en concepto de pobre de la primera, en cuyo incidente ha sido oído el señor Abogado del Estado; en representación de la Hacienda Pública,

*Fallamos:*

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en este incidente con fecha 13 de Febrero de 1925, por el Juez de primera instancia de Illescas, en la que declara no haber lugar a conceder a doña Aquilina Sánchez Pascual el beneficio de pobreza que pretendió en la demanda origen de este incidente para litigar con su hermano D. Agustín Sánchez Pascual, condenándole al pago de las costas, y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia que,

por la rebeldía de D. Agustín Sánchez Pascual, se publicará en la forma que previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León Ramos.—José Porcel.—Guillermo Santugini.—Julio de Torres.—Rubricados.

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Porcel, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado por lo que respecta al litigante rebelde D. Agustín Sánchez Pascual, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 16 de Noviembre de 1925, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

El Oficial de Sala,  
Emilio de Iñesón Paz  
(Núm. 3.436) (C.—276)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala 2.ª de lo Civil de esta Audiencia, Secretaria de D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por don Juan Díaz Longida, con doña Dolores Vázquez Armero y el Abogado del Estado, sobre pobreza del primero, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

• Número 203.—En la Villa y Corte de Madrid, a 17 de Noviembre de 1925. Vistos los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, ante Nos penden en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelado, D. Juan Díaz Longido, mayor de edad, jornalero, vecino de esta Corte, representado por el Procurador don José María de la Torre, y defendido por el Abogado D. Octaviano Griñán; y de otra, como demandada apelada, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Dolores Vázquez Armero, y de otra, también como demandado apelante, el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza del primero,

*Fallamos:*

Que debemos confirmar y confirmamos, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia, la sentencia que en 2 de Febrero del corriente año, dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia del distrito de Latina de esta Corte, por la que declaró pobre en sentido legal a D. Juan Díaz Longido para litigar en tal concepto en juicio declarativo de mayor cuantía que intenta entablar contra doña Dolores Vázquez Armero y sus hijos doña María de los Dolores Agustina, doña Margarita y D. Francisco Javier Gómez Acevo y Vázquez, en reclamación de 6.500 pesetas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta Nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de doña Dolores Vázquez Armero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pérez Rodríguez.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Zoilo Rodríguez Porrero.—Rubricados.—Publicada en Madrid el día de su fecha por el Sr. D. José Manuel Puebla, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Licenciado, Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado por lo que respecta a doña Dolores Vázquez Armero que no ha comparecido en esta instancia, extendiendo la presente que para su inserción remito al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 19 de Noviembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 3.435) (C.—275)

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta audiencia, Secretaría de Sala de D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por D. Emilio Araujo Vergara, con D. Juan Antonio Guardiola y Piñero y los causahabientes de D. Victoriano Araujo, sobre tercería de dominio, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la Villa y Corte de Madrid, a 18 de Noviembre de 1925.—En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma y seguidos entre partes: de la una, D. Emilio Araujo y Vergara, mayor de edad, militar y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Francisco Martín Moreno, y representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna; y de la otra, D. Juan Antonio Guardiola y Piñero, mayor de edad, casado, propietario y de la propia vecindad, defendido por el Letrado D. Javier Jiménez de la Puente, y representado por el Procurador D. Melitón Meda; y los ignorados causahabientes de D. Victoriano Araujo Paraleda, representados por los Estrados, por su incomparecencia, sobre tercería de dominio,

**Fallamos:**

Que confirmando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que D. Emilio Araujo Vergara tiene su posesión y dominio sobre los bienes que a instancia de D. Juan Antonio Guardiola le fueron embargados por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencia practicada en 21 de Mayo de 1920, condenando, en su consecuencia, al referido Sr. Guardiola a que así lo reconozca, dejándolos a su libre disposición e imponiendo a éste las costas de primera instancia, sin hacer expresa declaración de las causadas en la presente apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los causahabientes de D. Victoriano Araujo, se publicará en la forma que la Ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León.—José Porcel.—Guillermo Santugini.—Santiago de la Escalera.—Julio de Torres.—Rubricados.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Guillermo Santugini, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado por lo que respecta a los causahabientes de D. Victoriano Araujo, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a veintitrés de Noviembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
Emilio de Iñesón Paz  
(Núm. 3.437) (C.—277)

**Audiencia Provincial de Madrid**

**CENTRO**

Boroalba Valmaseda (Mercedes) y Malo León (Joaquín), domiciliados últimamente en la calle del Desengaño, número 12, piso 2.<sup>o</sup>, pensión, para que comparezcan ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial, el día 19 del actual, a las diez y media de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por hurto, contra Rosa Britos Lozano, que fué instruída por este Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Madrid, 14 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
José Alvarez  
(B.—1.976)

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

Basurzo (Nemesio), cuyas demás circunstancias se desconocen, y que trabajó como peluquero en el Teatro Fontalba y en la peluquería de la calle de Toledo, 125, procesado por hurto, sumario 719-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
Rafael López de Pando  
José Alvarez  
(B.—1.982)

Martín de Jorge Utrilla (Saturnino), hijo de Mónico y María, natural de Pulgar (Toledo), de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, número 21, principal, procesado por estafa, causa 672-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para emplazarle en dicha causa.

Madrid, 16 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando  
José Alvarez  
(B.—1.981)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con esta fecha, en las diligen-

cias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. Federico Dema, en nombre y representación del Banco Anglo Sud-Americano, contra D. Alvaro Muñoz Rocatallada, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, ha acordado, a instancia de dicho Procurador y en armonía con lo dispuesto en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, citar al expresado Sr. Muñoz Rocatallada, por tercera y última vez, por medio de este edicto que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que comparezca ante la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día tres de Diciembre próximo venidero, a las once y media de su mañana, a fin de que preste declaración de confesión judicial de reconocimiento de firma y reconocimiento de deuda, que según el expresado Banco asciende a trece mil novecientas ochenta pesetas cincuenta y dos céntimos; bajo apercibimiento que, de no concurrir sin justa causa que se lo impida y que acredite, se le tendrá por confeso en la legitimidad de la finca y certeza de la deuda.

Y para que, insertándose en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirva de citación en forma al señor Muñoz Rocatallada a los fines expresados, expido la presente en Madrid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena  
(A.—1.378)

**INCLUSA**

Rodríguez Martínez (Joaquín), natural de Almonacid del Marquesado (Cuenca), de estado soltero, profesión carrero, de diez y siete años, hijo de Crisanto y Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 32, piso bajo, procesado por lesiones causadas por atropello, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de que preste declaración indagatoria y reducirle a prisión, decretada en expresado sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 14 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
Ldo. José Torres  
(B.—1.970)

De la Casa García (Pedro), hijo de Balbino y Mónica, natural de Puebla de Montalbán, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Carmona, 7, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad y por el que se decreta su prisión.

Madrid, 18 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
Juan Martos  
Dimas Camarero  
(B.—1.969)

**CHINCHON**

Gil Ortiz (Carolina), hija de Francisco y Francisca, natural de Carranza (Vizcaya), de estado viuda, profesión mendiga, de cincuenta y un años, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reducida a prisión.

Chinchón, 16 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
Juan Escanellas  
Juan Rodríguez  
(Núm. 3.357) (B.—1.961)

**Juzgados municipales**

**HOSPICIO**

En virtud de proveído de fecha de hoy, dictado en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Iglesias, como apoderado de D. Manuel Torres, contra los ignorados herederos de doña Ana León, cuyo domicilio se ignora, sobre desahucio del cuarto cuarto derecha de la casa número once de la calle de San Vicente, de esta Corte, fundado en el caso D, del artículo quinto del Real decreto de diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, o sea por haber subarrendado dicho cuarto sin permiso de la propietaria y costas; se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal civil el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las once y media de su mañana, en la Audiencia de S. S., sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que haya de valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conforme con el desahucio y les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña Ana de León e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Manuel Aguado  
V.º B.º

El Juez municipal,  
Angel de la Guardia  
(A.—1.379)

**POZUELO DE ALARCON**

Don Rufino Hernández de Rozas, Juez municipal suplente de esta Villa, Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y Suplente, y se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado sus solicitudes con los documentos que determina el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pozuelo de Alarcón, 2 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
Felipe de la Guerra  
El Juez municipal,  
Rufino Hernández  
(Núm. 3.201)

## FUENCARRAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, en autos de juicio verbal que se sigue a instancia de D. Cecilio Gómez, contra doña María Sánchez, como viuda y legal representante de los herederos de D. Eduardo Langa, se saca a pública subasta la siguiente

*Finca:*

Una casa situada en el pueblo de Piedralaves y su calle Cuesta de los Castaños, números treinta, treinta y dos, treinta y cuatro y treinta y seis, compuesta de dos viviendas y dos encerraderos, y una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados.

Haciéndose constar: que el precio por que sale a esta subasta es el de cinco mil pesetas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse, previamente, el diez por ciento de la tasación.

Fuencarral, seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

(Firmado)

Ambrosio Agua

(A.—1.377)

## POZUELO DE ALARCÓN

Don Rufino Hernández de Rozas, Juez Municipal suplente de esta Villa,

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, y se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado sus solicitudes con los documentos que determina el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Pozuelo de Alarcón, 27 de Octubre de 1925.

El Secretario Habilitado,  
Felipe de la Guerra

El Juez Municipal,  
Rufino Hernández

(Núm. 3.423)

## REAL SITIO DE EL PARDO

Don Manuel Colmenarejo García, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago Gómez Fernández, que dijo tener su domicilio en la calle de Juan de Ollas, número 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca a las diez horas ante este Juzgado municipal, a fin de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Real Sitio de El Pardo, a 17 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
Donato Puertas

Manuel Colmenarejo

(Núm. 3.360) (B.—1.971)

## Juzgados militares

## BARCELONA

Manuel Delgado Sáenz, hijo de Ramón y de Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión guarnecedor, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Olegario, 14, 2.º 2.ª, procesado por hurto, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez Permanente de Causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, y de la causa número 273 de 1922. Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felán y Correo bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Barcelona 12 de Noviembre de 1925.

El Secretario,  
José Pérez

El Juez instructor,  
Manuel O'Felán

(Núm. 3.338) (B.—1.958)

## MELILLA

Zamarreño Zamorano (Enrique), hijo de Vicente y de Cándida, natural de Madrid, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1'600 metros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, avecindado antes de su ingreso en filas en Madrid, y encartado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Melilla, número 59, D. Fernando Fernández de Linares y Guerrero, residente en el Cuartel de Santiago de esta Plaza; bajo apercibimiento de que, no efectuándolo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Melilla, 29 de Octubre de 1925.

El Teniente Juez instructor,  
Fernando Fernández de Linares  
(Núm. 3.296) (B.—1.941)

## JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA DE MADRID

*Proyecto de orden circular*

Para dar cumplimiento a cuanto dispone la Ley de 29 de Junio de 1918 y el Reglamento aprobado por Real orden de 13 de Enero de 1921 para su aplicación a la Estadística Administrativa Militar, los Alcaldes de esta provincia harán saber a los vecinos agricultores, cosecheros, ganaderos e industriales fabricantes de productos derivados de la matanza de cerdos, la obligación de presentar en la Alcaldía respectiva una declaración de la producción, consumo, importación, exportación y existencias de los artículos indicados en el impreso que se les facilitará, resumiéndose por la Alcaldía todos los correspondientes a su término municipal en el impreso correspondiente, cuyos datos han de ser los del año agrícola de 1925 actual.

Los impresos serán remitidos a los Ayuntamientos directamente por la Jefatura Administrativa Militar de esta provincia, San Nicolás, número 2, a la que, antes de finalizar el corriente año, habrán de ser devueltos los resúmenes del Ayuntamiento.

Madrid, Noviembre de 1925.

(Núm. 3.386)

## 4.ª División Hidrológico Forestal

*Anuncio de subasta*

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte del Estado, titulado Las Cariñas, enclavado en el término municipal de Buitrago de Lozoya, se celebrará la cuarta subasta en el Ayuntamiento citado, el día 9 del mes de Diciembre próximo, a las once de la mañana, con el mismo pliego y con las mismas condiciones que han regido en las tres anteriores, salvo el de la tasación, que se rebaja en la tercera parte, quedando el tipo en 2.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Alcaldía del citado Ayuntamiento.

Madrid, 24 de Noviembre de 1925.

El Ingeniero Jefe,  
(Firmado)

(Núm. 3.425) (E.—952)

## Dirección General de Seguridad

## Mes de Septiembre de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

*Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad*  
(Continuación)

7.097, idem, id., Eleuterio Vitulia, de 38 años, idem.

7.098, idem, id., Manuel Castillo, de 56 años, idem.

7.099, idem, id., Dionisio Varela, de 32 años, idem.

7.100, idem, id., Daniel Ferosell, de 20 años, idem.

7.101, idem, id., Mariano Ferosell, de 24 años, idem.

7.102, idem, id., Emilio González, de 18 años, idem.

7.103, idem, id., Justo Jiménez, de 30 años, Puente de Vallecas.

7.104, idem, id., Esteban García, de 30 años, idem.

7.105, idem, id., Andrés Fernández, de 37 años, Tetuán.

7.106, idem, id., Pedro Fernández, de 18 años, Navacarnero.

7.107, idem, id., Valentín Moreno, de 46 años, Pozuelo.

7.108, idem, id., Antonio López, Puente de Vallecas.

7.109, idem, id., Francisco López, de 37 años, idem.

7.110, idem, id., Anselmo Martínez, de 34 años, Canillas.

7.111, idem, id., Miguel Magano, de 31 años, Fuencarral.

7.112, idem, id., Ramón Saz, de 44 años, Puente de Vallecas.

7.113, idem, id., Felipe Saz, de 17 años.

7.114, idem, id., Román Sáez, de 35 años, Collado Villalba.

7.115, idem, id., Antonio Tillit, de 23 años, Aranjuez.

7.116, idem, id., Felipe Toribio, de 26 años, Vicálvaro.

7.117, idem, id., Vicente Maroto, de 23 años, Navacarnero.

7.118, idem, id., José Martín, de 42 años, Aravaca.

7.119, idem, id., Mariano Miramón, de 34 años, Torrelodones.

7.120, idem, id., Valentín Martínez, de 18 años, Villarejo.

7.121, idem, id., Gervasio García, de 53 años, Olmeda.

7.122, idem, id., Gregorio Gamboa, de 30 años, Barajas.

7.123, idem, id., Fernando González, Fuentesueña.

7.124, idem, id., José de la Rubia, Colmenar Viejo.

7.125, idem, id., Ignacio Rubio, de 30 años, Villanueva.

7.126, idem, id., Leopoldo Sandoval, de 30 años, Navacarnero.

7.127, idem, id., Fructuoso Julián, de 20 años, Barajas.

7.128, idem, id., Antonio Pinto, Colmenar Viejo.

7.129, idem, id., Matías Rodríguez, de 38 años, Boadilla.

7.130, idem, id., Julián Partida, de 31 años, Valdemorillos.

7.131, idem, id., Manuel Martín, de 18 años, Chamartín.

7.132, idem, id., Florencio Martín, de 29 años, Tetuán.

7.133, idem, id., Lorenzo González, de 24 años, idem.

7.134, idem, id., Antonio Jiménez, de 50 años, Chamartín.

(Continuará)

## Ayuntamientos

## CANILLEJAS

El apéndice de amillaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base al repartimiento de la expresada riqueza para el año de 1926-27, se halla terminado y se expondrá en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Noviembre próximo, con el fin de oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Canillejas, 31 de Octubre de 1925.

El Alcalde,  
Eduardo Terán

(Núm. 3.206)

## UNION ELECTRICA MADRILEÑA

*Sorteo para la amortización de Obligaciones 6 por 100*

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día 16 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio Social, avenida del Conde de Peñalver, 25, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Anastasio Herrero Muro, el primer sorteo para la amortización de las Obligaciones hipotecarias 6 por 100, emitidas por esta Sociedad, y que corresponden serlo en el presente año.

Madrid, 20 de Noviembre de 1925.  
Valentín Ruiz Senen, Consejero y Director Gerente.

(A.—1.376)

## AVISO

Habiendo sido adquirido el establecimiento de carnicería, sito en la carretera de Pozuelo, número uno, de esta Corte, por D. Valentín Robledo, lo hace presente para conocimiento de todos, y sus efectos, en el plazo de ocho días.

Madrid, veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

(A.—1.381)

CRIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 S.